

Dn Joseph Nieto en conseq<sup>a</sup> de la mza. á este aun  
 tam., y á vendore informado de los extremos de la propo  
 sit. q<sup>r</sup> la motiba/ Dize encuenra q tan lessor esta de q  
 el dñ Dn Alfonso Monresa como Procurador <sup>gxl</sup> de  
 8<sup>o</sup>. scara excedido de lo q<sup>r</sup> es propio de su cargo q  
 antes bien con el zelo, y aseptada conduta, q acostumbra  
 solivitó por el medio suave de la recombenz <sup>on</sup> extrafudos.  
 como parece, á los pres. á los vendedores de la Saladura,  
 se arreglasen á las ordenanzas de 8<sup>o</sup>. como se logró, sin  
 el estrecho del ultimo rigor o medio de acudir á pedir  
 jurisdiccam. su observanza, adelantando el tño a  
 el ventafijo alvno á el pp., q. sea experimentado y q  
 dhos vendedores no áun paderido el sabor de correos  
 y efectos de los afrechos de q podria verelarse alguna tr.  
 buza en la concurrencia de aquellos á este pueblo, y por  
 lo q. aze á la observanza de la ordenanza de 8<sup>o</sup>. sobre  
 vessistros de Saladura, y lo acordado sobre q puntual  
 m. se observe, teniendo el zelo de los J. <sup>res</sup> Jueces, y fiscales  
 ejecutores sobre q no se introduzca ni venda cosa q  
 no sea de calidad ni noziva á el pp., esta asequiado  
 con dhas providenz. el medio seguro de las diminuz